

RESOLUCIÓN No.P-005
(28 - Febrero - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en concordancia con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, propende velar por la seguridad y salud de los trabajadores que se encuentran expuestos a diferentes riesgos, los cuales se controlan a través del uso obligatorio de elementos de protección personal, como lo menciona la norma en el Decreto 1072 de 2015 “*ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, en el PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores*”.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en la identificación de peligros ha detectado riesgo mecánico, químico, biológico y locativo, de las diferentes actividades que desarrollan los trabajadores, en los diferentes espacios del Idartes, es decir que se manejan una serie de herramientas clasificadas dentro del riesgo mecánico y químico, productos como pinturas y solventes, y teniendo en cuenta que estos materiales pueden generar un accidente de trabajo o con el tiempo una enfermedad laboral, se deben mantener a disposición los elementos de protección personal para el control de los riesgos. Es por ello que la entidad contempla anualmente y capacita a sus funcionarios en temas relacionados con el uso y mantenimiento de los EPP, actividades estas priorizadas en el programa de capacitación del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo. En este sentido, es indispensable garantizar la disponibilidad de los elementos de protección personal, para los funcionarios de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, de conformidad con la solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, para contar con los recursos requeridos, es necesario realizar un traslado presupuestal por un valor de *Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta Y Ocho Pesos M/Cte (\$8.464.8689)*, de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN No.P-005
(28 - Febrero - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

Que los recursos a contracreditar de los rubros **O2120201003053529901 “Botiquines para emergencia”**, por un valor de *Ocho Millones Ciento Ochenta Y Ocho Mil Doscientos Veinte Pesos M/Cte (\$ 8.188.220)* se encuentran disponibles porque el proceso de selección de adquisición de botiquines se encuentra en proceso de adjudicación, por un menor valor al total disponible en este rubro, y **O2120201003063699046 “Señales viales en material plástico”** por un valor de *Doscientos Setenta Y Seis Mil Seiscientos Cuarenta Y Ocho Pesos M/Cte (\$276.648)*, teniendo en cuenta que los recursos proyectados en este rubro no serán comprometidos durante la vigencia 2023 debido a que el contrato 2457 de 2022, aún se encuentra en ejecución, motivo por el cual no se van a requerir estos insumos para la vigencia 2023.

Que los recursos a contracreditar de los rubros **O2120201003053529901 “Botiquines para emergencia”**, por un valor de *Ocho Millones Ciento Ochenta Y Ocho Mil Doscientos Veinte Pesos M/Cte (\$ 8.188.220)* se encuentran amparados bajo el **Certificado de Disponibilidad No. 1790**, y **O2120201003063699046 “Señales viales en material plástico”** por un valor de *Doscientos Setenta Y Seis Mil Seiscientos Cuarenta Y Ocho Pesos M/Cte (\$276.648)* se encuentran amparados bajo el **Certificado de Disponibilidad No. 1788**, cuyos objetos son “AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO.” respectivamente, los cuales fueron expedidos por el área de presupuesto de la Entidad y que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CONTRACRÉDITOS		
O2	Gastos	\$ 8.464.868
O21	Funcionamiento	\$ 8.464.868
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8.464.868
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8.464.868
O2120201	Materiales y suministros	\$ 8.464.868
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 8.464.868
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 8.188.220
O2120201003053529901	Botiquines para emergencia	\$ 8.188.220
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 276.648
O2120201003063699046	Señales viales en material plástico	\$ 276.648
TOTAL, CONTRACREDITOS		\$ 8.464.868

RESOLUCIÓN No.P-005
(28 - Febrero - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

CREDITOS		
O2	Gastos	\$ 8.464.868
O21	Funcionamiento	\$ 8.464.868
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8.464.868
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8.464.868
O2120201	Materiales y suministros	\$ 8.464.868
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 8.464.868
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 8.464.868
O2120201003063626001	Guantes de caucho	\$ 1.937.235
O2120201003063699051	Partes y accesorios de material plástico para elementos de protección	\$ 4.481.468
O2120201003063699055	Protectores auditivos (tapones) de material plástico	\$ 1.638.051
O2120201003063699097	Artículos n.c.p. de material plástico para uso industrial	\$ 408.114
TOTAL, CREDITOS		\$ 8.464.868

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

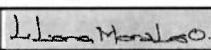
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 28 - Febrero - 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MAURICIO GALEANO
Director General
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Liliana Morales - Subdirectora Administrativa y Financiera/ Responsable de Presupuesto (E)	
Revisado y ajustado por:	María Ximena Correa Rivera - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Elaborado por:	Johann Sebastian Urbina Cardenas - Profesional Universitario	



Bogotá D.C, jueves 23 de febrero de 2023

PARA: LILIANA MORALES ORTIZ
Área Financiera Presupuesto

DE: LILIANA MORALES ORTIZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Subdirección Administrativa
y Financiera

ASUNTO: Solicitud traslado interno Gasto de Bienes - Funcionamiento - EPP

Cordialmente,

El IDARTES, en concordancia con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, propende velar por la seguridad y salud de los trabajadores que se encuentran expuestos a diferentes riesgos, los cuales se controlan a través del uso obligatorio de elementos de protección personal, como lo menciona la norma en el Decreto 1072 de 2015 “*ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, en el PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores*”.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en la identificación de peligros ha detectado riesgo mecánico, químico, biológico y locativo, de las diferentes actividades que desarrollan los trabajadores, en los diferentes espacios del Idartes, se manejan una serie de herramientas clasificadas dentro del riesgo mecánico productos como pinturas y solventes, en este caso clasificado dentro del riesgos químicos, materiales etc, teniendo en cuenta que estos materiales se puede generar un accidente de trabajo o con el tiempo una enfermedad laboral, se deben mantener a disposición los elementos de protección personal para el control de los riesgos la entidad contempla anualmente, conforma y capacita sus funcionarios en temas relacionados con el uso, mantenimiento de los EPP, actividades priorizadas en el programa de capacitación del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo. En este sentido, es indispensable garantizar la disponibilidad de los elementos de protección personal, para los funcionarios de la Entidad.

Basados en lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal interno entre rubros de funcionamiento, contracreditando los siguientes rubros:



O2120201003053529901 Botiquines para emergencia: OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 8.188.220), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1790. Estos recursos se encuentran disponibles debido a que el proceso de adquisición de botiquines se encuentra en proceso de adjudicación, por menor valor, al total disponible en este rubro,

O2120201003063699046 Señales viales en material plástico: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 276.648), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1788. Los recursos proyectados en este rubro no serán comprometidos durante la vigencia 2023 debido a que el contrato 2457 de 2022, aún se encuentra en proceso de ejecución, motivo por el cual no se va a requerir estos insumos para la vigencia 2023,

Así las cosas, se solicita acreditar los siguientes rubros y montos:

Rubro	Valor
O2120201003063626001 Guantes de caucho	\$ 1,937,235
O2120201003063699051 Partes y accesorios de material plástico para elem	\$ 4,481,468
O2120201003063699055 Protectores auditivos (tapones) de material plásti	\$ 1,638,051
O2120201003083899997 Artículos n.c.p. para protección	\$ 408,114

Finalmente, con el anterior traslado presupuestal, se dispondrán de los recursos requeridos para la adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes Idartes, de acuerdo a los factores de riesgo a los que están expuestos en la ejecución de sus actividades laborales, de conformidad a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Cordialmente,

Documento 20234000076713 firmado electrónicamente por:

LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 24-02-2023 09:32:58

NATHALIA ANDREA SOTO PIZA, Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 23-02-2023 15:11:15

Anexos: 2 folios



467a3fe7f8cd4e0879ade2c42cd836d7744049dd373421737aa1d264403fa948

Código de Verificación CV: 346ab Comprobar desde:



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1790

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.02.23
12:19:27 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003053529901	Botiquines para emergencia	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	8.188.220
			Total	8.188.220

Objeto:

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00160-23 de FEBRERO 23 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 23 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALES0 23.02.2023

Elaboró: EACONTRERASC 23.02.2023

Impresión: 23.02.2023-12:13:00 LMORALES0 0000403151 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1788

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA MORALES
ORTIZ
Fecha: 2023.02.23
12:20:32 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003063699046	Señales viales en material plástico	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	276.648
			Total	276.648

Objeto:

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00159-23 de FEBRERO 23 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 23 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 23.02.2023

Elaboró: EAcontrerasc 23.02.2023

Impresión: 23.02.2023-12:12:45 LMORALESO 0000403146 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

